

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que se acepta la relación de señores aprobados en la oposición convocada por Orden de 6 de mayo de 1961, para cubrir quince plazas en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal nombrado por Orden de 24 de octubre de 1961 para juzgar la oposición para cubrir quince plazas de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública convocada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1961.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los opositores aprobados, conforme a lo prevenido en la referida Orden de convocatoria y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como anejo a esta Orden.

Los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, deberán aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma decimosexta de la repetida Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

Relacion que se cita de los Delineantes que han sido aprobados en la oposición convocada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1961 con expresión de la total puntuación por cada uno de ellos alcanzada:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Angel Arroyo Martin	124
2	D. Juan Roth Hummer	121
3	D. José Cuervo Viña	111
4	D. Pascual Alcalde de Vega	110
5	D. Luis López López	106
6	D. Antonio Villarino Gómez	105
7	D. Juan Francisco Ruiz García	104
8	D. Julián Dochao García-Herreros	103
9	D. Raimundo Real Montañez	102
10	D. José Santos Crespo	101
11	D. Fernando Arnáu Gómez	99
12	D. José María Perona Pozuelo	98
13	D. Jorge Campabadal Martínez	97
14	D. Enrique Pancorbo García	96
15	D. Fernando González Calisalvo	92

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de «Matemáticas» y de «Física y Química» para cubrir vacantes del Instituto «Isabel la Católica» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes dos plazas de Profesores adjuntos numerarios en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, cuyo régimen especial se encuentra determinado en el Decreto de 20 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la segunda plaza de Profesor adjunto numerario de Matemáticas y la de Profesor adjunto numerario de Física y Química vacantes en el Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

2.º Podrán participar en el concurso para cada plaza los Profesores adjuntos numerarios de Institutos de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente; y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores en activo que desempeñen su primer destino en el Cuerpo de adjuntos se atenderán a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

3.º El concurso habrá de ser resuelto apreciando conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la enseñanza oficial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria, que no hayan servido dos años en plaza de adjuntos, ya sea en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios, ya en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquél no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que soliciten si las pretenden otros adjuntos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes elevarán a este Ministerio sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado 9.º de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable de que la documentación sea enviada al Ministerio precisamente el día siguiente a aquél en que el plazo venza.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las instancias, sin que baste la indicación de que creen reunirlos; y expresarán nominalmente la plaza a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarlas ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º Los expedientes de provisión de las plazas objeto de este concurso serán resueltos a propuesta del Patronato del Centro a tenor del número 4.º de la Orden de 2 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio).

8.º El Patronato deberá reunirse para este fin en el plazo de treinta días hábiles siguientes al término de presentación de las instancias y emitir su dictamen en el plazo consecutivo de treinta días hábiles.

9.º En cuanto obren en la Dirección General de Enseñanza Media las propuestas del Patronato, se requerirá a los Profesores adjuntos que hayan sido propuestos, para que dentro del plazo de treinta días hábiles presenten, si no lo hubieran hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de toma de posesión o de cese, que defina su actual situación administrativa.
2. Los eclesiásticos, además de autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en concurso y aceptar la plaza solicitada.
3. Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Décimo. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961, antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y de excedente tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles.

Undécimo. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.